

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 24 de julio de 2020.

A Despacho de la señora Jueza el presente trámite incoado por María Marleny Ballesteros Martínez a en contra del Departamento de Caldas.

Informando que la entidad Bancolombia SA allegó solicitud

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo laboral

Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00049 00

RESUELVE SOLICITUD

Bancolombia S.A. mediante memorial que antecede, solicitó le sea indicado el NIT de la parte demandada para dar trámite a la medida de embargo decretada por este despacho en auto adiado 24/02/2020; así las cosas procédase a elaborar nuevamente el oficio de embargo dirigido a esta entidad indicándosele que el Departamento de Caldas cuenta con el NIT N° 890801052-1.

Consecuente con lo anterior, la parte ejecutante debe asumir la carga de su diligenciamiento

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA